



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650005895 DE 03/02/2026

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos para la operación de las formaciones posgraduales a través de Instituciones de Educación Superior en maestrías, para maestros, maestras y directivos docentes del Distrito de Medellín como parte del **Programa Maestro ciudadano ejemplar**, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere 2024-2027" Acuerdo 03 de 2024".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos para el fortalecimiento de formaciones posgraduales para docentes y directivos docentes del Distrito de Medellín como parte del Programa *Maestro ciudadano ejemplar*, aprobado en el Plan de Desarrollo "*Medellín Te Quiere 2024-2027*" Acuerdo 03 de 2024", se establecieron los criterios para el cuatrienio 2024-2027.
2. De conformidad con los términos establecidos en dicha resolución, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó el 18 de noviembre de 2025, la apertura de la tercera convocatoria pública para el otorgamiento de los siguientes treinta y uno (31) beneficios de formación posgradual para acceder a los programas previamente calificados por la SED como pertinentes para la formación posgradual, en dos (2) Instituciones de Educación Superior (Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)); quienes manifestaron su voluntad de trabajar conjuntamente con la Secretaría de Educación, en el fortalecimiento de la gestión educativa y el desarrollo de habilidades y competencias en los maestros para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje y el mejoramiento de las instituciones educativas.

Página - 1 - de 12



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Los compromisos que deben cumplir los beneficiarios para sostener el estímulo económico son los siguientes:
- Responsabilidad en el desarrollo del programa de maestría en el que se matricula y su culminación exitosa, cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la respectiva Institución de Educación Superior.
 - Entrega al final de cada período académico los certificados de calificaciones de las asignaturas cursadas, en papel membrete expedido por la institución de educación superior, donde se evidencie un promedio ponderado igual o superior a 3.8 (en escala de 1.0 a 5.0).
 - Permanencia en la vinculación a la planta de personal docente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el establecimiento educativo en el cual tiene asignada el cargo en propiedad durante el tiempo de duración del programa de maestría.
 - Participación como evaluador de programas de formación y obras pedagógicas, según demanda del Comité Territorial de Capacitación y Formación Docente.
 - Desarrollo de una investigación que tenga incidencia en el aula, o en la gestión educativa o en la comunidad educativa.
 - Presentación de una copia digital del trabajo de grado realizado, indicando el link web de la publicación.
 - Vinculación en la planta de personal docente del Distrito de Medellín en el establecimiento educativo en el cual tiene asignado el cargo en propiedad mínimo por tres años posteriores a la obtención del título de la formación posgradual, salvo decisión en contrario por parte del nominador en razón a la necesidad del servicio, o a condiciones de salud ocupacional o seguridad del docente.
 - Aplicar los productos de investigación o tesis a problemas o necesidades sentidas en cuanto a mejoramiento de la calidad en un establecimiento educativo oficial del distrito, en los grados de los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media, o en los diferentes programas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en un proyecto de fortalecimiento institucional para el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes o en la comunidad educativa (informe final, en las condiciones que exija el Comité de Formación Posgradual, avalado por el Rector del Establecimiento Educativo al que pertenece).
 - Presentar dichos productos de investigación para su inclusión en el registro de investigaciones del Centro de Innovación del Maestro-MOVA-, contribuyendo así al fortalecimiento y desarrollo de la educación en nuestra ciudad.
 - Este compromiso se asume con el fin de avanzar en la mejora continua de las prácticas pedagógicas y la formación docente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 - El beneficiario que deserte del programa de formación posgradual, sin causa



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- debidamente justificada, no podrá acceder nuevamente a las formaciones posgraduales durante un período de tres años, contados a partir de la fecha de deserción del docente.
- En caso de no acreditarse el cumplimiento de estas condiciones, el beneficiario de la formación posgradual debe restituir el valor de las sumas desembolsadas, indexadas de acuerdo con las tasas de variación del índice de precios al consumidor (IPC) a nivel nacional, para ello cada maestro declara la autorización de descuento de su salario a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de los valores adeudados y deberá firmar un pagaré con carta de instrucciones; salvo que el Comité de Formación Posgradual, acepte como causa de incumplimiento, una razón de fuerza mayor o caso fortuito sustentada por el beneficiario.
4. El estímulo económico del proyecto de esta tercera convocatoria, reconocido por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consiste en el pago del 100% del valor de matrícula para las cohortes que comienzan en el 2026-1 de 31 formaciones posgraduales conforme con el artículo cuarto de la Resolución 202450089210 del 18 de noviembre de 2024, el cual para ser mantenido exige la acreditación ante el Comité de Formación Posgradual de los compromisos acordados con el docente, según los términos del artículo séptimo la resolución citada.
 5. La convocatoria se le dio una amplia divulgación en las redes sociales de la Secretaría de Educación y correos masivos dirigidos a las bases de datos de maestros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, registrándose el dato de 91 inscritos que acreditaron admisión a uno de los programas de maestría en una de las Universidades presentes en la convocatoria.
 6. Para la definición de los beneficiarios de las formaciones posgraduales se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024, así: admisión de aspirantes, envío de los documentos al correo electrónico de Héctor Oney González (hector.oney@medellin.gov.co), Centro de innovación del Maestro, por parte de maestros con reporte de admisión a los programas de maestría por las universidades al 12 de diciembre de 2025 (entre el 13 de diciembre y el 21 de diciembre), evaluación de aspirantes (entre el 22 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026), aprobación de beneficiarios por el Comité de Formación Posgradual (30 de enero de 2026) y publicación del listado de docentes beneficiarios en la web de la Secretaría de Educación.
 7. Se ha hecho verificación del cumplimiento de los lineamientos para el otorgamiento de las formaciones posgraduales y de los criterios de elegibilidad;

Página - 3 - de 12



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

así como de la transparencia y objetividad en la aplicación de los criterios de calificación, según lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.

En sesión del 30 de enero de 2026 el Comité de Formación Posgradual aprobó el listado de calificación de los 91 docentes que completaron su proceso de inscripción en la convocatoria, configurándose esta lista en estricto orden descendente de puntaje, y ordenando el otorgamiento de las formaciones posgraduales, hasta agotar los recursos presupuestales previstos para esta tercera convocatoria, previo el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del artículo décimo tercero de la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.

8. De conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar mediante este acto administrativo el listado de los 31 beneficiarios de formaciones posgraduales de maestría, así como ordenar la legalización de estas según trámite definido por el Comité de Formación Posgradual para proceder luego al giro directo de los recursos a las Instituciones de Educación Superior en las que se matricule cada uno de los beneficiarios.
9. De conformidad con la disponibilidad presupuestal No. 2200069300, correspondiente al proyecto 240063 FORMACIÓ-CONTINUA MAEST DIRECT AGENT MOVA, con cargo a la posición presupuestaria 2320202009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", fondos 110090126, para la presente tercera convocatoria se determinó el otorgamiento de treinta y una (31) formaciones posgraduales, orientadas al acceso a programas de maestría, dirigidas a los primeros treinta y un (31) docentes que integran la lista aprobada por el Comité de Formación Posgradual.

En igual sentido, se deja constancia que los cuarenta (40) docentes beneficiados mediante la Resolución N° 202550089019 del 30 de octubre de 2025 se encuentran comprendidos dentro de las formaciones posgraduales previstas para ofertarse en la vigencia 2026, razón por la cual deberán ser computados para efectos del cumplimiento del indicador correspondiente al año 2026.

10. De conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar mediante este acto administrativo el listado de los 31 beneficiarios de formaciones posgraduales de maestría, así como ordenar la legalización de las mismas según trámite definido por el Comité de Formación Posgradual para proceder luego al giro directo de los recursos a las Instituciones de Educación Superior en las que se matricule cada uno de los beneficiarios.



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE DOCENTES BENEFICIARIOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS FORMACIONES POSGRADUALES. Adoptar la lista mediante la cual el Comité de Formación Posgradual ha definido, en sesión del 30 de enero de 2026, conformada por 31 docentes beneficiarios, en la tercera convocatoria de las formaciones posgraduales de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como parte del del Programa Maestro Ciudadano Ejemplar, la lista de beneficiarios es la siguiente:

Documento	Nombres y apellidos	Universidad	Nombre del programa	Total Puntaje	Nivel de Contratación	VALOR A DESEMBOLSAR (100%)
1143344008	Flor Karina Gómez Caraballo	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Virtual)	95	Propiedad	\$ 11.617.273
75064556	Jhon Jairo Montoya García	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	95	Propiedad	\$ 8.747.000
1128430774	Yirlean Carlos Rodríguez Santamaría	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	95	Periodo de Prueba	\$ 8.747.000



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

121472705 6	Paola Andrea Patiño Pineda	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	93	Propiedad	\$ 11.617.273
11811155	Whaldir Mosquera Mena	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	93	Provisional Vacante Temporal	\$ 8.747.000
100040815 7	Deicy Ramírez Sánchez	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Virtual)	92	Planta Temporal PTA	\$ 11.617.273
109427348 7	Lizeth Angélica Mantilla Castellanos	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	90	Propiedad	\$ 11.617.273
115269045 8	María Alejandra Gómez Valencia	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	90	Propiedad	\$ 11.617.273
112844882 2	Claudia Marcela Escobar Buitrago	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	90	Propiedad	\$ 8.747.000
14566716	Ronald Estrada Rendón	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en	88	Propiedad	\$ 11.617.273



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

			Educación			
103732406 1	Jairo Humberto Atehortúa Henao	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Virtual)	87	Propiedad	\$ 11.617.273
71224625	Juan Carlos Duque Salas	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	87	Propiedad	\$ 11.617.273
43996747	Yedsi Catalina Zea Monsalve	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Presencial)	87	Propiedad	\$ 11.617.273
43842954	Zulai Nayibe Sosa Castañeda	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Presencial)	87	Propiedad	\$ 11.617.273
32258807	Gloria Maritza Monsalve Arredondo	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	85	Propiedad	\$ 8.747.000
102232949 9	Jonathan Felipe Piedrahita	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia,	85	Provisional Vacante Definitiva	\$ 11.617.273

Página - 7 - de 12



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Nieto		Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Virtual)			
1017241659	María Camila Castillo Saldarriaga	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	85	Propiedad	\$ 11.617.273
1040756340	Mateo Calderón David	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	85	Propiedad	\$ 11.617.273
43590310	Maryori Eliana Amaya Cadavid	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	83	Propiedad	\$ 11.617.273
1035865526	Nordys Tatiana Builes Laverde	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	83	Propiedad	\$ 8.747.000
32104443	Lorena Patricia Flórez Jaramillo	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	81	Provisional Vacante Definitiva	\$ 11.617.273
1128397282	Mileydi Yohana Yépez Echeverri	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	80	Propiedad	\$ 8.747.000



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

101723968 1	Natalia Andrea Cardona Agudelo	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	80	Propiedad	\$ 8.747.000
121471486 4	Cristian Camilo Arias Rendón	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	80	Propiedad	\$ 11.617.273
115218435 7	Juan Fernando Urrego Manco	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Presencial)	78	Propiedad	\$ 11.617.273
121671646 2	Marlon Andrés Palacios Palacios	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	77	Provisional Vacante Definitiva	\$ 11.617.273
102046680 7	Verónica Andrea Pérez García	Institución Universitaria ITM	Maestría en Ciencias: Innovación en Educación	77	Propiedad	\$ 11.617.273
101714444 7	Juan Camilo Arismendi Arismendi	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Virtual)	75	Propiedad	\$ 11.617.273
103968029 5	María Teresa Ospina Lan	Fundación Centro Internacional de	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	75	Propiedad	\$ 8.747.000



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		Educación y Desarrollo Humano (CINDE)				
104115119 1	Mariana Londoño Mejía	Institución Universitaria ITM	Maestría en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (Modalidad Virtual)	75	Propiedad	\$ 11.617.273
101721923 4	Sebastián Estrada Salazar	Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)	Maestría en Educación y Desarrollo Humano	75	Propiedad	\$ 8.747.000
Total becas 31						\$ 331.432.733

PARÁGRAFO: El estímulo económico del proyecto de formación posgradual de maestría de esta tercera convocatoria reconocido por la SED, consiste en el pago del 100% del valor de matrícula del primer semestre del año 2026, el cual para ser renovado para el segundo semestre del año 2026 exige la acreditación ante el Comité de Formación Posgradual de los compromisos acordados con el docente en documento que debe suscribir para la legalización del estímulo, según los términos de la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS FORMACIONES POSGRADUALES. Los docentes beneficiarios de las formaciones posgraduales de maestría deberán suscribir para la legalización de esta, los siguientes documentos: acta de compromiso, pagaré en blanco y carta de instrucciones y autorización de descuento de nómina de las sumas derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO: La legalización de las formaciones posgraduales debe darse por el docente dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto haga la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Vencido este plazo sin que se haya dado el trámite, se procederá a sustituir las becas no legalizadas con los docentes que sigan en estricto orden descendente en la lista constituida como resultado del proceso de evaluación a los inscritos.



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO A LAS UNIVERSIDADES.

Las universidades enviarán las facturas en original y copia a las oficinas de Mova, Centro de Innovación del Maestro, donde el supervisor del proceso realizará la respectiva revisión y autorización del pago, el cual será entregado en la Unidad Financiera de la Secretaría de Educación, donde se llevará a cabo la recepción y elaboración del recibo a satisfacción para efectuar el pago.

Las formaciones posgraduales de maestría a las que se refiere la presente Resolución serán asumidas por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2200069300, proyecto 240063 FORMACIÓ-CONTINUA MAEST DIREC AGENT MOVA, posición presupuestaria 2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, fondos 110090126.

PARÁGRAFO: El valor de las formaciones posgraduales de maestría a las que se refiere el presente artículo será consignado directamente a las Universidades aliadas donde los docentes aspirantes acreditaron haber obtenido el correspondiente cupo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las anteriores que le sean contrarias.

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Mova, Centro de Innovación del Maestro-	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio	Aprobó: Subsecretarios Secretaría de Educación
--	---	---

Página - 11 - de 12



202650005895

Fecha Radicado: 2026-02-03 08:48:19



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Educativo	
Hector Oney Gonzalez	Juan Andrés Escobar Vélez Director Técnico MOVA	Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo
Profesional	Natalia Toro Gonzalez Asesora jurídica de despacho	Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero